



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO DE LO CIVIL

Penonomé, trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

Auto Civil N°711

VISTOS :

El licenciado Rolando Manuel Campos, solicita se declare abierto el Proceso de Sucesión Intestada de SEGUNDO GONZÁLEZ MENDOZA (Q.E.P.D.), quien falleció el 11 de octubre de 2012 y se declaren como sus herederos sin perjuicio de terceros, a ANIBAL GONZÁLEZ VALDEZ y MARÍA NIEVE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos del causante.

Al memorial contentivo de la solicitud la parte actora adjunta las siguientes pruebas documentales:

- Certificados de nacimientos y defunción (fs. 4 y 7).
- Certificaciones de no testamentos emitidas por la Notaría Primera Segunda del Circuito de Coclé (fs. 5 y 6).
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá (f. 8).
- Certificación expedida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) (f. 9).

Tal como lo ordena la norma contenida en el artículo 1529 del Código Judicial, la petición fue dada en traslado al Ministerio Público, Institución que se hizo representar por la Fiscalía de Circuito de Coclé, quien recomendó se ordenara la corrección de la demanda, a fin de que la parte actora estableciera la cuantía de la demanda (fs. 11-12).

El licenciado Rolando Manuel Campos, presentó corrección de la demanda, y estableció la cuantía de la presente demanda (fs. 13-14).



PARTE RESOLUTIVA

En atención a las consideraciones que anteceden, el **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

D E C L A R A :

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de sucesión intestada de SEGUNDO GONZÁLEZ MENDOZA (Q.E.P.D.), quien falleció el 11 de octubre de 2012.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, ANIBAL GONZÁLEZ VALDEZ y MARÍA NIEVE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos del causante, y

O R D E N A :

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir, de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días.

Entréguese a la parte actora copia del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.

Notifíquese,

MARÍA V. ABREGO S.



JUEZ 1º DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL

FERNANDO RODRÍGUEZ CARRIÓN

SECRETARIO

Sustituto Secretario del Juzgado
Primero del Circuito Civil de Coclé

CERTIFICA:

Que este documento es una copia de su
original que se guarda en este Tribunal.

Panamá, 15 de Octubre
del año 2020
David E. Lugo
S E C R E T A R I O

E'l dia 13 de Julio del año 2015 a las 8:30
en la Ciudad de Panamá en la sala
mañana del dia 20 de
Julio del año 2015
Fiscal de Circuito
13 de Julio de 2015
ACABA

E'l dia 13 de Agosto del año 8:40
mañana del dia 24 de
Agosto del año 2015
Fiscal de Circuito 2015
17 de Agosto 2015
Plaza de la Constitución

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE
COCLÉ, RAMO DE LO CIVIL, a
petición de parte interesada,

CERTIFICA:

~~David Mendoza~~
Recib. edicto
empleado 8:00
3/8/2017

Que en este Tribunal se
trama Proceso de Sucesión
Intestada de SEGUNDO GONZÁLEZ
MENDOZA (Q.E.P.D.), dentro del
cual se emitió el auto n°711 de 13
de julio de 2015; resolución que
hasta la fecha se encuentra en
firme y ejecutoriada.

Penonomé, quince (15) de octubre
de dos mil veinte (2020)



✓ Recibi
Edicto Entregado
Fiscal de Circuito
13/12/18

David I. Mendoza Z.
DAVID MENDOZA JAÉN
SECRETARIO JUDICIAL II.